**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** Con fecha 28 de noviembre de 2019, el Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que se creen mesas de trabajo que permitan generar mecanismos para ejercer el presupuesto participativo, y al Instituto Estatal Electoral, para que organice y sea partícipe de las citadas mesas de trabajo.

**II.-** La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 03 de diciembre de 2019, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**III.-** La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

*“El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población.*

*Para tales efectos, cada Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior deberá estar contemplado expresamente en el presupuesto de egresos respectivos.*

*Los objetivos que persigue son promover la creación de condiciones económicas, sociales, sostenibles y culturales que mejoren los niveles de vida de la población, fortalezcan sus capacidades, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza, mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados; y reforzar la relación entre el Estado y la ciudadanía, en el marco de un ejercicio de involucramiento que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia, representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.*

*Fomentan la cohesión social, identifican las necesidades sociales, atienden las problemáticas comunitarias, procuran la transparencia y la rendición de cuentas y dan a los ciudadanos la capacidad de decidir sobre su entorno, su comunidad de manera directa, dando a su vez mayor legitimidad a los diferentes ámbitos de gobierno locales en turno.*

*Es necesario entender el presupuesto participativo como una política pública de carácter vinculatorio de la democracia participativa que se presenta como medio efectivo para reforzar y legitimar las instituciones democráticas.*

*En el presente se exhorta al Instituto Estatal Electoral debido a que es el Órgano constitucionalmente idóneo para la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. De conformidad con lo establecido en nuestra Carta Magna, en su arábigo 35.*

*Por su parte la Asamblea de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Juárez, está buscando un mecanismo para implementar formalmente el presupuesto participativo, ocupados en un documento que se le entrego al alcalde donde se plantea la creación de un Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, el cual estaría integrado por ciudadanos y funcionarios públicos, enhorabuena, Juárez necesita más ciudadanos como ustedes, la participación ciudadana llego para quedarse.*

*Este exhorto es con la finalidad de crear conciencia sobre los mecanismos de participación ciudadana, los recursos asignados para el ejercicio del presupuesto participativo deberán satisfacer necesidades colectivas tales como:*

***I****. Obras y servicios públicos.*

***II.*** *Seguridad pública.*

***III****. Actividades recreativas, deportivas y culturales.*

***IV.*** *Infraestructura rural y urbana.*

***V.*** *Recuperación de espacios públicos.*

***VI.*** *Medio ambiente*

*Todos imperantes para el desarrollo armonioso de la sociedad, en el ámbito internacional el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, se comprometió el 5 de abril de 2019 a promover:*

1. *Líneas directas de comunicación con los diferentes ámbitos de gobierno locales, que permitan la identificación en menor tiempo de los principales problemas de la localidad, de manera constante y permanente.*
2. *Lineamientos que faciliten, promuevan y transparenten el uso y asignación del presupuesto participativo de cada municipio, favoreciendo la construcción de propuestas eficientes en la resolución de problemas locales.*
3. *Mecanismos de capacitación a la ciudadanía para el control efectivo, respecto a la identificación de problemas y construcción de propuestas de solución que sean de beneficio común y aplicables a través de los presupuestos participativos.*
4. *El desarrollo económico y social de los municipios a través del ejercicio libre, transparente, democrático y de rendición de cuentas del presupuesto participativo, mediante la elección de obras públicas que mejoren el desempeño de los mercados locales.*

*Es necesario que este tema se le dé celeridad para su estudio, aprobación y dictamen, ya que como Estado una vez más seriamos punta de lanza en cuestiones de participación ciudadana, busquemos que para 2021 todos los ayuntamientos de Chihuahua, ejecuten el presupuesto participativo.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:*

***ACUERDO***

***PRIMERO. –*** *La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua a que creen mesas de trabajo que permitan generar mecanismos para ejercer el presupuesto participativo, las cuales deberán integrar al H. Congreso del Estado de Chihuahua.*

***SEGUNDO. –*** *La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Instituto Estatal Electoral para que organice y sea participe de las mesas de trabajo que permitan generar mecanismos para ejercer el presupuesto participativo, debido a las facultades de organización que se le han otorgado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley y Reglamento de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.*

***ECONÓMICO. -*** *Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente”.*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** Al tenor de la iniciativa de mérito,observamos que el presupuesto participativo, ha llevado a cabo la evolución democrática de las sociedades, toda vez que se ha dirigido hacia la integración de la ciudadanía en la toma de decisiones colectivas, otorgando a la población mayores mecanismos de control, y más capacidad de exigencia con el funcionario público.

Dada su relevancia y aplicación en distintos países, tanto en las comunidades que nos compete, como a nivel internacional, los presupuestos participativos, han permitido que la población se mantenga de forma constante en comunicación con las autoridades municipales, desarrollando de esta manera un vínculo estrecho entre ambas partes, es decir: sociedad y gobierno, lo cual conlleva, facilidad en la gobernanza y las buenas prácticas administrativas, respecto al gasto público.

En esta tesitura, la fortaleza de la estructura municipal, radica en la efectividad de la aplicación del marco normativo federal, así como en su autonomía, cómo orden de gobierno, garantizando en todo momento la estabilidad económica, social y familiar de las y los habitantes de cada región, sin embargo, en una era de alto desarrollo tecnológico, también advertimos la figura de Gobierno Abierto, la cual trae como beneficios propios, el surgimiento de una ciudadanía más exigente y más involucrada en los asuntos públicos.

**III.-** Ahora bien, en razón de lo previamente referido, coincidimos con el iniciador en el sentido que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población.

En ese contexto, cada Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Sin embargo, cobra importancia puntualizar que, lo anterior deberá estar contemplado expresamente en el presupuesto de egresos respectivo de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, el Código Municipal para el Estado, prevé lo siguiente:

***ARTÍCULO 28.*** *Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

*XIII. Aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.*

*En la formulación de dicho documento, los Ayuntamientos habrán de tomar en cuenta, en lo conducente, las propuestas efectuadas por las secciones municipales, en los términos del Artículo 40, fracción V de este Código, y deberá remitirse al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo publique, a más tardar, el día 31 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado.*

**IV.-** Por otra parte, no pasa inadvertido, que los procesos de participación e innovación democrática, deben impulsarse por parte de las autoridades competentes, es decir, los representantes de cada Ayuntamiento, indicando con claridad los objetivos que se pretenden, atendiendo a las necesidades y circunstancias muy específicas de cada circunscripción, así como invocar las herramientas que se van a utilizar, la utilidad de la participación y desde luego, el compromiso adquirido sobre la decisión que adopte la ciudadanía, al final de cada proceso participativo.

En esta coyuntura, el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, tuvo a bien realizar foros informativos para la realización del Presupuesto Participativo correspondiente al entonces ejercicio fiscal 2020, en el cual se observó la activa participación de las y los chihuahuenses, sobre los temas que podrían ser sujetos a considerar un porcentaje, de los recursos públicos del presupuesto municipal.

En aras de lo anterior, el municipio es una institución de gran tradición histórica en nuestro país. Pues de acuerdo al concepto de libertad municipal, el mismo es autónomo dentro de su propio esquema de competencia, en el cual no admite más control y autoridad que la de su ayuntamiento. Y en ese contexto, todo municipio tiene el compromiso de contribuir al bienestar social, económico y político de la sociedad, generando bienes y servicios, estimulando la inversión y creando infraestructura.

Finalmente, y a la luz de lo previamente señalado, quienes integramos esta Comisión, advertimos que se encuentran fenecidos los tiempos correspondientes, para estar en aptitud de generar e impulsar los mecanismos de participación ciudadana, invocando los recursos asignados para el ejercicio del presupuesto participativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en consecuencia, la presente iniciativa se encuentra sin materia.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Por las razones esgrimidas en el apartado de consideraciones del dictamen que da origen al presente Acuerdo, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara sin materia la iniciativa número 1435, que pretendía exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que se creen mesas de trabajo que permitan generar mecanismos para ejercer el presupuesto participativo, y al Instituto Estatal Electoral, para que organice y sea partícipe de las citadas mesas de trabajo, lo anterior, en virtud de haber fenecido el término correspondiente.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de agosto del año 2021.

Así lo aprobó la Comisión de Participación Ciudadana, en reunión de fecha 06 de agosto del año 2021

**POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotos/1195.jpg&w=260&h=260&zc=1 | DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJEPRESIDENTE |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/TimThumb.php?src=diputados/imagenes/fotos/1174.jpg&w=260&h=260&zc=1 | **DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER****SECRETARIA** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotos/1191.jpg&w=260&h=260&zc=1 | **DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA****VOCAL** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotos/1188.jpg&w=260&h=260&zc=1 | **DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ** **VOCAL** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotos/1199.jpg&w=260&h=260&zc=1 | **DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ****VOCAL** |  |  |  |

Las presentes firmas corresponden al Dictamen con carácter de acuerdo, en virtud del cual, se declara sin materia la iniciativa que pretendía exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que se creen mesas de trabajo que permitan generar mecanismos para ejercer el presupuesto participativo, y al Instituto Estatal Electoral, para que organice y sea partícipe de las citadas mesas de trabajo.